



N° 403 -2024-INSN/OEA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 3056-2024-DE-INSN, del Departamento de Enfermería, la Nota Informativa N° 5830-OL-806-UACBS-INSN-2024, el Memorando N° 636-Enf.Jefa de C.E-INSN-2020, de la Central de Esterilización, el Memorando N° 104-UACBS-INSN, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, la Nota Informativa N° 7152-OL-INSN-2024, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 988-OEPE-INSN-2024, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 103-OL-INSN-2024, de la Oficina de Logística, el Informe N° 428-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 701-OAJ-INSN-2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley" o "Ley de Contrataciones del Estado"); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben conservar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y Obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Ley y su Reglamento, establecen por regla general que, cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;

Que, el numeral 1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;





Que, mediante Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE concluye lo siguiente:

Que, mediante Opinión N° 015-2020/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE señala que:

Que, a través ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION", se otorgó la buena pro a la empresa UNILENE S.A.C, en mérito de lo cual con fecha 31 de octubre del 2023, se suscribió el Contrato N° 184-INSN-2023, conforme al siguiente detalle:

		LITROS	PERIODO	LITROS ANUALES
01	SERVICIO DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION	5,000 LITROS	12 MESES	60,000 LITROS

Que, mediante Memorando N° 3056-2024-DE-INSN, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Departamento de Enfermería, remite el Memorando N° 800-Enf.Jefa de C.E-INSN-2024, del Servicio de Esterilización, solicita la ejecución de prestaciones adicionales, del CONTRATO N°184-INSN-2023, sin embargo, no indica el porcentaje requerido;



Que, con la Nota Informativa N° 5830-OL-806-UACBS-INSN-2024, de fecha 13 de diciembre la Oficina de Logística, solicita a la Central de Esterilización, se precise el porcentaje requerido, quien con el Memorando N° 636-Enf.Jefa de C.E-INSN-2024, indica que la prestación adicional será del 25% del monto del CONTRATO N°184-INSN-2023 DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION", y por la cantidad total de 12, 500 litros;

Que, asimismo, justifica su necesidad de prestaciones adicionales a fin de no generar desabastecimiento del servicio, máxime si la misión de nuestra Entidad, es ser un órgano especializado que brinda atención de salud de alta complejidad a niños y adolescentes, por lo cual le corresponde cautelar de forma prioritaria la atención a sus pacientes.

Que, con el Memorando N° 104-UACBS-INSN, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, solicita a la Unidad de Programación de Bienes y Servicios, se tramite la certificación presupuestal por el S/ 23,750.00 soles, el cual tiene una incidencia del 20.83 % del monto del contrato primigenio, ello al contrastar los litros solicitados por el área usuaria y el precio unitario de cada litro, según contrato vigente;

Que, con Nota Informativa N° 7152-OL-INSN-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la aprobación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 23,750.00 soles, emitiéndose el Memorando N° 988-OEPE-INSN-2024, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, a su vez, mediante Informe Técnico N° 103-OL-INSN-2024, la Oficina de Logística, concluye la procedencia de la aprobación de prestaciones adicionales al CONTRATO N°184-INSN-2023 DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION", por el monto de S/ 23,750.00 soles, equivalente al 20.83 % del monto del contrato original, al encontrarse debidamente sustentada por el área usuaria y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 428-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 701-OAJ-INSN-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la solicitud de prestaciones adicionales al CONTRATO N°184-INSN-2023 DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION";

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el visado de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES correspondiente al CONTRATO N°184-INSN-2023 DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE





Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA EN OXIDO DE ETILENO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION, por el monto de S/ 23,750.00 soles, equivalente al 20.83 % del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el inicio de la prestación adicional, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta agotar la cantidad contratada.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR a la empresa **UNILENE S.A.C**, amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR que la Oficina de Logística elabore la adenda al Contrato original.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **UNILENE S.A.C**, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

ILM/MST

Distribución:

- () Servicio de Farmacia
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Estadística e Informática
- () DIDAM

